

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo SocialViceministerio
de la MujerDirección General
de Desplazados
y Cultura de Paz"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 485-2009-MIMDES**

Publicada en el Diario el Peruano el 25 de Noviembre del 2009

**ORIENTACIONES A LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE PROMOCION DE
UNA CULTURA DE PAZ Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES****Sumario:**

- I. Introducción**
- II. Marco referencial de la Cultura de Paz.**
- III. Marco legal.**
- IV. Alcance.**
- V. Campos de acción de una adecuada Política de promoción de una Cultura de Paz.**
- VI. Objetivos de una Política regional de promoción de una Cultura de Paz.**
- VII. Lineamientos para el desarrollo de una Política regional de promoción de una Cultura de Paz.**
- VIII. Labor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para la promoción de una Cultura de Paz a nivel regional.**

I. Introducción.

Los reportes de la Defensoría del Pueblo evidencian la persistencia y tendencia hacia el crecimiento de los conflictos sociales. De acuerdo con su Reporte Mensual Nº 66, la mayor parte los conflictos en nuestro país están relacionados con problemas de gobernabilidad a nivel regional y local, así como por disputas en la asignación de poder y recursos en el marco del proceso de descentralización, además de los conflictos socioambientales vinculados a la minería y otras industrias extractivas¹.

Si bien los conflictos son parte de la vida cotidiana en las sociedades, resulta preocupante el incremento de estos, sobre todo por el uso de la fuerza y la violencia en el modo como viene manifestándose. En relación con esto último, debe reconocerse que la violencia en los conflictos sociales representa solo una de las diversas formas en las que aquella se presenta, en desmedro del desarrollo y la paz.

En nuestro país el problema de la violencia es especialmente preocupante, teniendo en cuenta que en el periodo comprendido entre 1980 y 2000 lo hemos vivido en el terreno político y militar. Según lo expresado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, a pesar de los avances significativos logrados en dicho campo, aún persisten las brechas sociales de aquel período de violencia.

¹ La Defensoría del Pueblo, mediante su Reporte Mensual Nº 66 Conflictos Sociales – Agosto 2009, revela la existencia de 284 conflictos sociales, de los cuales 235 se encuentran activos (83%) y 49 en estado latente (17%). Además, el reporte registra 28 acciones colectivas de protesta y 10 acciones de violencia subversiva. Los conflictos socioambientales son los que ocupan el mayor número de casos registrados: 135 casos, lo cual representa el 48% del total. (fuente: <http://www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales-reportes.php>).

Combatir la violencia requiere tanto de una institucionalidad que la controle y reprima como de acciones que fortalezcan la paz y las capacidades para prevenirla, pasando por la generación de mecanismos pacíficos de entendimiento y de construcción de la paz. Conforme se ha reconocido no solo en la Declaración y en el Programa por una Cultura de Paz², sino también a través de las diversas normas nacionales, la construcción de una Cultura de Paz demanda un gran esfuerzo de oposición a una cultura de confrontación y violencia. En esta tarea desempeñan un rol importante los diversos niveles del Estado y, desde luego, la sociedad civil.

En cuanto al rol que debe desempeñar el Estado, a través de los Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ha asignado a dichas instancias de gobierno la función de promover una Cultura de Paz e Igualdad de Oportunidades. Para contribuir con ello, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ha elaborado las presentes "Orientaciones para el Desarrollo de Políticas Regionales de Promoción de Cultura de Paz". La contribución responde a lo dispuesto en el Plan Anual de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, así como a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, que dispone que la Dirección de Promoción de Cultura de Paz debe formular, concertar, monitorear y evaluar políticas del Sector orientadas a formar capacidades en los organismos del Estado y en los Gobiernos Regionales y Locales para la promoción de una Cultura de Paz.

II. Marco referencial de la Cultura de Paz.

El pensamiento moderno reconoce la complejidad del problema de la violencia tanto por las diversas formas en las cuales se presenta como por la diversidad de factores que influyen en su generación. Sin embargo, también reconoce la importancia de los factores relacionados con la cultura como instrumentos de prevención. Que duda cabe que los principales elementos que influyen en la creación de condiciones para las expresiones de violencia, son los relacionados con los valores, las actitudes, las costumbres y los comportamientos de las personas.

No ajeno a dicha reflexión y recordando que en la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se declara que "*puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz*", el 13 de septiembre de 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.

Con la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz se consolida el proceso de promoción de una Cultura de Paz que las Naciones Unidas inició a mediados de los ochenta del siglo pasado y que condujo a finales del milenio a la proclamación del año 2000 como el "Año Internacional de la Cultura de Paz" y, la proclamación del periodo 2001-2010 como el "Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no violencia para los niños del mundo"².

Según la citada Declaración, la Cultura de Paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos, estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la

² Resolución 53/243, *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*, de 6 de octubre de 1999, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

³ Véase la Resolución 52/15, de 20 de noviembre de 1997, y la Resolución 53/25, de 10 de noviembre de 1998, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras; el respeto y la promoción del derecho al desarrollo; el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; y la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones.

De acuerdo con lo expuesto, la idea de Cultura de Paz engloba a todos los aspectos favorables para la construcción de la paz, entendiendo por ésta no solo la negación de la violencia directa sino de la violencia estructural, la cual debe ser revertida con el desarrollo y la superación de la pobreza y, también, de la violencia cultural, la cual sustenta la discriminación y legitima las diversas formas de violencia.

La idea fundamental que se encuentra tras la noción de Cultura de Paz promovida por las Naciones Unidas es lograr un cambio profundo en la mentalidad de las personas, que posibilite –junto a los necesarios cambios de mayor justicia, desarrollo y democracia– una convivencia constructiva y sin violencia, una convivencia en la cual los conflictos entre las personas, grupos y países se resuelvan sin violencia.

Es por ello que tanto en la Declaración como en el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, se alienta a los Estados a promover una Cultura de Paz por medio de la educación a todos los niveles, a promover el desarrollo económico y social sostenible, el respeto de todos los derechos humanos, a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, a promover la participación democrática, la comprensión, la tolerancia y la solidaridad, a apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos, así como promover la paz y la seguridad internacionales.

Como se aprecia, las acciones adoptadas por las Naciones Unidas han establecido un marco general para la promoción de una Cultura de Paz para todos los Estados. Por ello, en el Perú se ha adoptado un conjunto de medidas que buscan promover e institucionalizar una Cultura de Paz, entre las cuales destacan las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, la creación de la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), las disposiciones sobre la materia contenidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la aprobación de los “Lineamientos de Política Sectorial para la Promoción de una Cultura de Paz”.

De un lado, por el Acuerdo Nacional, consenso suscrito en el año 2002 por el Gobierno, las siete fuerzas políticas con mayor representatividad del Parlamento y las siete organizaciones más representativas de la sociedad civil⁴, se establecieron 31 Políticas de Estado con el objeto de otorgar la estabilidad que el país requiere para alcanzar un desarrollo sostenido.

En la Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional (*Institucionalización del diálogo y la concertación*), se asume el compromiso de fomentar el diálogo y la concertación entre

⁴ Las fuerzas políticas estuvieron representadas por: Acción Popular, Frente Independiente Moralizador, Partido Aprista Peruano, Perú Posible, Somos Perú; Unidad Nacional y Unión por el Perú. A su vez, la Sociedad Civil estuvo representada por: el Concilio Nacional Evangélico del Perú, la Confederación General de Trabajadores del Perú, la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas, la Conferencia Episcopal Peruana, la Coordinadora Nacional de Frentes Regionales, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y la Sociedad Nacional de Industrias.

todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, sobre la base de la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto de las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta.

Mediante la Sexta Política de Estado (*Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración*), se asume el compromiso de llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo; consolida la firme adhesión del Perú a las normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano; y garantiza que se llevará a cabo una política basada en el diálogo entre las instituciones del Estado, las organizaciones políticas y las demás organizaciones de la sociedad.

Por la Séptima Política de Estado (*Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y la Seguridad Ciudadana*), se asume el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes individuales. En tal sentido, se afirma que el Estado fomentará una Cultura de Paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación.

A través de la Décima Política de Estado (*Reducción de la pobreza*), se asume el compromiso de dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, se establece el compromiso de combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, se privilegia la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Por intermedio de la Décimo Primera Política de Estado (*Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación*), se asume el compromiso de dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población. Para alcanzar dicho objetivo, el Estado combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; y fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género.

Mediante la Décimo Sexta Política de Estado (*Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, adolescencia y la juventud*), se acuerda como política de Estado: prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares; garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión; y promover espacios institucionales y entornos barriales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como una cultura de respeto a los valores morales, culturales y sociales.

Finalmente, a través de la Trigésima Política de Estado (*Eliminación del terrorismo y afirmación de la Reconciliación Nacional*), se conviene en eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación, observando la plena vigencia de los derechos humanos y el debido proceso y, al mismo tiempo, continuar con la reconciliación nacional bajo el convencimiento de que solo en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar. Con ese objetivo, se establece que el Estado fomentará la educación democrática, la Cultura de Paz, la convivencia civilizada y la participación ciudadana en la defensa del Estado de Derecho y la prevención contra actividades terroristas y promoverá acciones encaminadas a la eliminación de los factores estructurales de la violencia.

De otro lado, con ocasión de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, se creó la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz (DGDCP), dándosele la función de diseñar, proponer e implementar políticas, normas y programas de promoción de Cultura de Paz y fomento de una convivencia saludable, tolerante, democrática y respetuosa de la diversidad, orientados a la prevención de conflictos y disminución de expresiones de violencia y a la promoción del conocimiento y ejercicio de los derechos humanos; y, a través de su Dirección de Promoción de Cultura de Paz, la función de formular, concertar, monitorear y evaluar políticas del Sector orientadas a formar capacidades en los organismos del Estado y en los Gobiernos Regionales y Locales para la promoción de una Cultura de Paz.

Asimismo, el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que estos Gobiernos, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, tienen por función promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos; integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional y, en lo cultural, al desarrollo de una Cultura de Paz y reconocimiento y respeto de la diversidad; y promover permanentemente la educación intercultural. Además, en su artículo 60, la citada ley dispone que los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, tienen la función de ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política y familiar, así como promover una Cultura de Paz e Igualdad de Oportunidades.

Por último, para orientar la implementación de la promoción de la Cultura de Paz, mediante Resolución Ministerial N° 376-2007-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobó los “Lineamientos de Política Sectorial para la Promoción de una Cultura de Paz”.

III. Marco legal.

El Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, prevé que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social transferirá, respecto de las funciones en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, las relacionadas con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es decir la de formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual, así como la de promover una Cultura de Paz e Igualdad de Oportunidades.

En consecuencia, compete al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social realizar las acciones que correspondan a fin de transferir a los Gobiernos Regionales las

competencias en materia de promoción de una Cultura de Paz e Igualdad de Oportunidades.

Cabe señalar que el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2009 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 096-2009-MIMDES, en su Capítulo I: BALANCE DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA: 2003 – 2008, punto 1.1.5 Transferencia de funciones Sectoriales al Gobierno Regional, ha precisado que en el marco del proceso de acreditación, este Ministerio ha suscrito Convenios Marco Intergubernamentales y se han efectivizado la transferencia de funciones sectoriales con veinticuatro (24) Gobiernos Regionales.

IV. Alcance.

Las orientaciones expuestas en el presente documento están dirigidas a los Gobiernos Regionales y a la Municipalidad de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

V. Campos de acción de una adecuada política de promoción de una Cultura de Paz.

El 28 de julio de 2007 se publicó la Resolución Ministerial N° 376-2007-MIMDES, que aprueba los “Lineamientos de Política Sectorial para la Promoción de una Cultura de Paz”, cuyo objetivo general es orientar los procesos de promoción y fortalecimiento de una Cultura de Paz en las políticas, planes, programas y proyectos que desarrollan las unidades orgánicas y programas nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y cuyo objetivo específico consiste en establecer un marco conceptual general y normativo básico para la promoción de una Cultura de Paz en el Sector Mujer y Desarrollo Social.

En dicho documento, se establecieron los siguientes lineamientos de política:

1. Promover en las personas, familias y grupos sociales el desarrollo de capacidades para el diálogo, la cooperación, la conducta ética, la no violencia y la participación plena en la vida social.
2. Fomentar el reconocimiento y respeto a la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Promover la inclusión, la tolerancia, la no discriminación personal, familiar, social y contra la mujer; y la erradicación de la violencia.
4. Fomentar la transformación de los conflictos en oportunidades para la construcción de la Cultura de Paz.
5. Promover el respeto pleno y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales teniendo en cuenta el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos, afroperuano y comunidades peruano-china y peruano-japonesa.
6. Ejercer una ética pública basada en el respeto de los derechos ciudadanos, la transparencia, la neutralidad política, la rendición de cuentas y la anticorrupción.
7. Promover y reconocer el derecho equitativo al disfrute de bienes y servicios, que permitan revertir las situaciones de pobreza y desigualdad existentes, propiciando el desarrollo social en armonía con el medio ambiente.
8. Construir y/o fortalecer desde el MIMDES relaciones de cooperación con otras instituciones del Estado, de la sociedad civil, empresa privada, cooperación internacional, Iglesias y medios de comunicación, a fin de promover la educación

para la paz, los derechos humanos, la no violencia y el manejo cooperativo de los conflictos.

De acuerdo con los lineamientos de política mencionados, se establecen los siguientes seis (6) campos temáticos con el objeto de facilitar las acciones de información, capacitación, educación, promoción e incidencia para la promoción de una Cultura de Paz:

a) Fomento de la ética y los valores sociales y ciudadanos.

La formación ética es la preparación y ejercicio de una reflexión crítica, de deliberación acerca tanto del sentido de la vida como de las reglas y normas que regulan la convivencia entre las personas. Esta reflexión se expresa en la capacidad de optar y adoptar decisiones, así como de evaluar los actos y reorientarlos hacia fines y valores comunes (Ministerio de Educación, 2005).

Una persona ética es capaz de discernir y, como consecuencia de ello, decidir por acciones cargadas de valores que aportan a construir una sociedad más democrática, justa e inclusiva.

Entre los valores sociales que se consideran prioritarios para construir una Cultura de Paz, identificamos a la justicia, la equidad, el respeto, la solidaridad y la no violencia. En particular, este último afirma el rechazo a apelar a formas de violencia para resolver conflictos o diferencias entre las personas, por un lado, y proclama el valor de la integridad y la dignidad de toda persona, por el otro.

Además, la formación ética busca, en el plano colectivo, formar ciudadanos que vivan en un clima de respeto hacia los derechos, cumplimiento de los deberes y participación en las decisiones que les incumbe individual y colectivamente. Para conseguir ello, apela a un manejo constructivo y pacífico de las diferencias, lo cual constituye el centro de la democracia.

Cabe precisar que en el 2007 se estableció como política nacional del Gobierno, en el campo del fortalecimiento de las capacidades sociales, la necesidad de difundir en todas sus acciones y programas, los valores éticos de convivencia social, tales como la honestidad, la transparencia, la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y la puntualidad⁵.

b) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Bajo un enfoque de igualdad de oportunidades, mujeres y varones comparten de manera efectiva los mismos derechos y obligaciones, lo que se traduce, en el plano conceptual, en el goce de las mismas posibilidades para desarrollar sus potencialidades, decidir libremente el curso de sus vidas, acceder a distintas posiciones en la sociedad de acuerdo con las propias capacidades, e incidir sobre las decisiones y la evolución política, económica, social y cultural de sus países. La igualdad de oportunidades se identifica con la equidad de género (Plan de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres 2006-2010, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2005 MIMDES).

Para la construcción de una Cultura de Paz, la igualdad de Oportunidades importa un compromiso del Estado y la sociedad que, para hacerse auténtica, general y profunda, requiere de una transformación de las relaciones entre varones y mujeres, extinguiendo

⁵ Véase las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Nacional, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.

las relaciones de subordinación y violencia en base a la construcción de una igualdad real y de relaciones armónicas resultado del profundo rechazo a la violencia, el fortalecimiento de la comunicación y el manejo de los conflictos.

c) Promoción del respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De acuerdo con el Plan Nacional de Derechos Humanos, la educación en derechos humanos puede definirse como el conjunto de actividades de capacitación y difusión orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de conductas respetuosas de los derechos humanos y libertades fundamentales; desarrollar la personalidad y el sentido de la dignidad humana; promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad de género y la amistad entre los pueblos; facilitar la participación activa en una sociedad democrática; y fomentar la paz y el desarrollo sostenible, centrado en las personas (Plan Nacional de Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2005-JUS).

d) Fomento de la prevención y manejo pacífico y constructivo de los conflictos.

En los Lineamientos de Política Sectorial para la Promoción de una Cultura de Paz, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 376-2007-MIMDES, se señala que el manejo de conflictos es un enfoque que, tras reconocer que aquellas discrepancias son inherentes a la vida social, se orienta a que los conflictos sean procesados sin violencia y de manera constructiva, buscando superar las causas profundas que les dan origen y, de ese modo, convertirlos en una oportunidad para crear valor social mediante el desarrollo de la empatía, la comunicación, el diálogo, la cooperación y la creatividad.

e) Erradicación de la discriminación de todo tipo y la afirmación del respeto y la equidad.

La discriminación es el trato diferenciado basado en determinados motivos prohibidos por el ordenamiento jurídico, que tiene por objeto o por resultado la anulación o menoscabo del ejercicio o goce de derechos y libertades fundamentales de una persona o de un grupo de personas.

Los actos discriminatorios se basan en un prejuicio negativo que conlleva a que los miembros de un grupo sean tratados como seres no solo diferentes, sino inferiores. Combatir esos prejuicios es una de las tareas más importantes de la Cultura de Paz, por cuanto constituyen una forma de violencia cultural que se encuentra, en muchos casos, en la base de las otras formas de violencia en la sociedad.

Difundir las normas que han sido aprobadas para combatir la discriminación es un buen medio para contribuir a su erradicación. La conducta discriminatoria está prohibida no solo por la Constitución, sino también por diversas normas legales, tales como la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de los Niños y Adolescentes, la Ley General de Educación, la Ley contra actos de discriminación, la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la Ley General de Inspección del Trabajo, la Ley de protección al consumidor, además de constituir un delito (artículo 323 del Código Penal).

Pese a ello, tampoco son suficientes las medidas anotadas. Para erradicar la discriminación es necesario transformar los prejuicios en respeto y aprecio por las diferencias, todo ello en el marco de una cultura de igualdad y tolerancia.

f) Promoción de un desarrollo inclusivo y sustentable, basado en el crecimiento con equidad, la responsabilidad social y el aprovechamiento sostenible de los recursos y la protección del ambiente.

El desarrollo inclusivo comprende las acciones y políticas para el desarrollo socioeconómico y humano, procura la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas, independientemente de las diferencias que entre ellas existan por motivos de status social, género, edad, condición física o mental, raza, religión, opción sexual, u otras. Desarrollo inclusivo significa “desarrollo PARA todos y CON todos.”

Asimismo, procura, potencia y aprovecha tanto la ampliación de los derechos y capacidades de las personas (económica, social, política, cultural), como su diversidad. Además, se basa en la búsqueda y garantía de acceso universal, igualdad de oportunidades, equidad y justicia. El desarrollo inclusivo no solo tiende a valorar la contribución de cada ser humano al proceso de desarrollo, sino también a generar las condiciones necesarias para ello.

El enfoque del desarrollo inclusivo respeta las diferencias, aprecia la diversidad y la transforma en una ventaja, una oportunidad, un derecho; procura que los beneficios de las políticas, programas o proyectos de desarrollo que se diseñen lleguen de manera preferente a los sectores a los cuales normalmente no arriban. Estos sectores, por lo general, se caracterizan por ser los más pobres y vulnerables o por encontrarse en una situación de exclusión; tenemos entre ellos a las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas, las personas de la tercera edad, los pobres extremos, entre otros.

Finalmente, el desarrollo inclusivo debe ser sustentable, teniendo en cuenta que la Cultura de Paz representa el respeto por la naturaleza, el ambiente, así como por la consideración de las futuras generaciones. Terminar con la violencia contra la naturaleza es también un objetivo de la Cultura de Paz.

g) Estrategias sectoriales para implementar los Lineamientos de política sectorial para la promoción de una Cultura de Paz.

En el documento que contiene los Lineamientos de política sectorial para la promoción de una Cultura de Paz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 376-2007-MIMDES, se establecieron las siguientes estrategias para que aquellos puedan implementarse:

- a) La coordinación y concertación, multisectorial y comunitaria, que promueva una Cultura de Paz;
- b) La ejecución de acciones para desarrollar las capacidades de las unidades orgánicas del Sector en relación con la promoción de una Cultura de Paz;
- c) El intercambio de información, desarrollo de ideas y producción de conocimientos colectivos que promuevan el cambio de actitudes frente a las personas, la familia, la comunidad, las instituciones, etc.;
- d) La participación de las unidades orgánicas del MIMDES, de manera que observen e incorporen los aludidos Lineamientos en el desarrollo de sus actividades y políticas;
- e) La intervención de los Gobiernos Regionales y Locales, de manera que tengan en cuenta los Lineamientos como orientaciones para el desarrollo de sus políticas, programas, proyectos y actividades relacionados con la promoción de la Cultura de Paz;
- f) La difusión de los Lineamientos y de materiales orientadores y educativos, a cargo de la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz del MIMDES; y,

- g) Finalmente, y también bajo responsabilidad de la unidad orgánica citada, la asistencia técnica y acompañamiento para la implementación de actividades para la promoción de una Cultura de Paz.

VI. Objetivos de una Política regional de promoción de una Cultura de Paz.

Una política de Cultura de Paz a nivel regional debe perseguir los siguientes objetivos principales:

1. Contribuir a promover el desarrollo integral y sostenible de la región.

El artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que estas entidades tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, a través de la promoción de la inversión pública y privada, así como el empleo; además de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La Cultura de Paz, como conjunto de valores, actitudes y conductas favorables para la construcción de un ambiente de paz, contribuye no sólo a evitar la violencia, con sus respectivos costos negativos para el desarrollo, sino también a establecer relaciones constructivas, no violentas y lo más armoniosas posibles entre las personas. En ese sentido, fomenta aspectos claves para el desarrollo, como el capital social (confianza y asociatividad), el sentido de inclusión y la formación de identidades colectivas.

Un aspecto de la Cultura de Paz que es importante para el desarrollo es el que está relacionado con la ética y los valores, entre ellos la igualdad, la libertad, la solidaridad, la equidad, la honestidad, el compromiso con el bien común y el respeto a la ley. Otro aspecto es el vinculado con los derechos humanos, cuyo respeto y promoción ofrecen un marco de consenso para promover el progreso, toda vez que permite orientar el proceso de crecimiento económico, a la vez que desarrolla las capacidades de las personas, lo cual posibilita a que estos ejerzan sus derechos. La atención a los derechos de las personas convierte el proceso de crecimiento en un desarrollo inclusivo, es decir un desarrollo que permite el disfrute de los bienes y servicios que genera la sociedad sin discriminación, en particular hacia los más desfavorecidos.

Por otro lado, la Cultura de Paz, como expresión de una cultura de manejo pacífico y constructivo de las diferencias, permite no sólo que los conflictos producidos en el desenvolvimiento normal de la sociedad se afronten sin violencia, sino que, de ser el caso, aquellos se conviertan en oportunidades para el cambio y la generación de soluciones favorables para todos.

Por último, desde un punto de vista de medios y fines, a la vez que la Cultura de Paz constituye un componente importante para promover el desarrollo regional, representa también un fin del propio desarrollo, pues sin duda éste no puede ser integral si no se incluye como parte del concepto de desarrollo la vigencia de una Cultura de Paz.

2. Fortalecer la convivencia democrática.

Generalmente se piensa que la convivencia democrática está garantizada por el reconocimiento de los ciudadanos a una misma Constitución. Sin embargo, la historia del Perú y el limitado progreso en los valores de igualdad, libertad y solidaridad han demostrado lo contrario. Los hechos de violencia y las conductas confrontacionales presentes en los conflictos políticos cotidianos revelan el escaso compromiso con los valores y actitudes que sustentan la vida en democracia.

La Cultura de Paz ofrece un conjunto de valores y actitudes que contribuyen a sustentar la convivencia democrática. Mediante la igualdad, la libertad, la solidaridad y la participación, aquella defiende el respeto y ejercicio de los derechos humanos, base de bienestar del conjunto de la sociedad, lo cual representa el objetivo de la democracia. Al propugnar que las diferencias y conflictos se resuelvan sin apelar a la violencia y, por el contrario, a través de soluciones que incrementen el valor para las partes y la sociedad, aquélla también contribuye con lo que es medular a la vida democrática, es decir a la capacidad de participar y gestionar las diferencias para arribar a acuerdos conjuntos.

La aptitud para prevenir conflictos innecesarios y manejar los problemas sin violencia, con cooperación e innovación, constituye una capacidad fundamental para la vida ciudadana, la cual, junto a la capacidad de participación y vigilancia, encuentra su base de valores y actitudes en la Cultura de Paz.

3. Fortalecer la seguridad, la erradicación de la violencia y contribuir a la reconciliación y la Paz.

El concepto moderno de seguridad comprende no sólo a los ejércitos o a las fuerzas del orden de una ciudad, sino también a los ciudadanos; implica dedicar más esfuerzo a la prevención de aquellos problemas y conflictos que puedan menoscabar o afectar la seguridad, por lo que de darse el caso se les debe afrontar desde un comienzo.

La Cultura de Paz implica tanto un compromiso genuino de los ciudadanos con la paz como el rechazo a la violencia y la violación de los derechos humanos. Involucra, pues, el desarrollo de la capacidad de las personas para prevenir y manejar adecuadamente los conflictos, ya sea a nivel personal, familiar, comunal, como social. En este sentido, contribuye a disminuir aquellos factores que ponen en riesgo la seguridad.

Es necesario tener en cuenta que detrás de cualquier forma de violencia, incluida la violencia estructural, se esconde siempre algún tipo de idea o costumbre que le sirve de (equivoco) sustento, llámese el racismo o la discriminación, en particular hacia la mujer. Por ello, resulta de vital importancia combatir estas ideas y, de ese modo, contrarrestar las diversas formas de violencia.

Una cultura que afirma la paz es fundamental para rechazar y erradicar la violencia, tanto la criminal, que afecta el orden público, como la social, que abarca desde la violencia familiar hasta la violencia en los conflictos sociales, y la política, que pretende legitimar su uso como medio para alcanzar una agenda.

En el Perú, luego del período de violencia que vivimos entre los años 1980 al 2000, la afirmación de una Cultura de Paz significa prevenir que se repitan aquellos dolorosos sucesos y, a su vez, constituye parte del proceso de reparación y reconciliación que necesita nuestro país, en particular las regiones que fueron más afectadas.

VII. Lineamientos para el desarrollo de una política regional de promoción de una Cultura de Paz.

1. Incorporar la acción de promoción de la Cultura de Paz dentro del Plan de Desarrollo Regional, el Plan de Desarrollo de Capacidades y los demás instrumentos de gestión del Gobierno Regional.

Si asumimos que las acciones que corresponden a la función de promover una Cultura de Paz e igualdad de oportunidades, así como de formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual, se encuentran en el Plan de Desarrollo Regional,

entonces las acciones para el desarrollo de capacidades para la promoción y ejercicio de una Cultura de Paz deberían ser incorporadas en el Plan de Desarrollo de Capacidades Humanas y en el Plan Operativo Anual de cada Gobierno Regional.

2. Poner en práctica la promoción de la Cultura de Paz en el desarrollo de funciones específicas referidas al Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y los Planes Nacionales del Sector.

Si los Gobiernos Regionales deben formular sus políticas en concordancia con la política general que expide el Gobierno Nacional, sus políticas sobre prevención de la violencia política, familiar y sexual, así como sobre promoción de una Cultura de Paz e igualdad de oportunidades, deben formularse de acuerdo con las políticas y planes que ha emitido el Sector Mujer y Desarrollo Social, como parte del Gobierno Nacional. Entre estas últimas tenemos:

- a) El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres 2006-2010, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2005-MIMDES.
- b) El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010 (PNAIA), aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH.
- c) El Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-MIMDES.
- d) Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES.
- e) El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES.
- f) El Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MIMDES.

Cuando los Gobiernos Regionales formulen e implementen sus políticas, deben incluir acciones de promoción de una Cultura de Paz, con especial atención al desarrollo de capacidades, así como a la interiorización de los aspectos que aquella cultura implica, en las personas y grupos sociales involucrados con el cumplimiento de los planes nacionales mencionados.

3. Incorporar la Cultura de Paz en las funciones específicas y estrategias sectoriales regionales, en particular en materia de educación y cultura.

La educación formal es un instrumento poderoso que permite el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; se la puede considerar como un proceso de socialización y aprendizaje, encaminado al desarrollo intelectual y ético de la persona. La educación formal se enriquece cuando se orienta a la construcción de una Cultura de Paz.

A propósito de ello, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) considera importante que las escuelas inspiren un clima de seguridad, respeto y confianza; asimismo, que fomenten las relaciones de apoyo con las familias y la comunidad; que promuevan la educación emocional, las prácticas para el crecimiento, apertura y tolerancia; que impulsen la resolución pacífica y no violenta de los conflictos, así como la participación democrática.

Respecto de este campo, los Gobiernos Regionales deben incorporar en sus políticas en materia de educación y cultura, así como en sus proyectos educativos regionales, acciones para promover la Cultura de Paz e Igualdad de Oportunidades. Cabe anotar que en materia educativa, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que estas entidades deben:

- a) Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos, esto último mediante la participación en igualdad de condiciones. Se debe fomentar el acceso equitativo a las instancias de poder y toma de decisiones.
- b) Integrar los distintos programas educativos regionales en una política global orientada, en su aspecto social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión; y, en su aspecto cultural, al desarrollo de una Cultura de Paz, de reconocimiento y respeto a la diversidad.
- c) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región. En tal sentido, se debe desarrollar acciones que favorezcan la integración social de personas provenientes de diversas culturas, implementar proyectos cuyo objetivo sea respetar y tolerar la multiculturalidad, así como promocionar la inclusión, la no discriminación y la erradicación de la violencia.

La promoción de la Cultura de Paz, además, debe abarcar otras funciones específicas. Por ejemplo, en materia productiva y económica, es conveniente considerar que la capacidad de producción de una región puede verse seriamente afectada si ésta adolece de estrategias, mecanismos y herramientas que permitan manejar situaciones conflictivas. Así, pues, es necesario generar espacios de diálogo donde puedan intervenir todos los actores con legítimo interés en la resolución de la situación conflictiva. Tales estrategias y mecanismos deben apelar a promover una cultura de diálogo, basada en principios como la tolerancia, la participación activa, la transparencia, la inclusión, el respeto, la justicia y la equidad. Para conseguir ello, los Gobiernos Regionales asumen el reto de implementar propuestas que tiendan a:

- a) Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad, vinculadas en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa, en espacios que coadyuven a formular propuestas para atender las necesidades.
- b) Fomentar mecanismos que permitan prevenir y solucionar conflictos laborales, difundir la normativa sobre la materia, además de defender y asesorar gratuitamente al trabajador. Ello se puede lograr a través de la elaboración de protocolos de intervención en conflictos laborales o la creación de un área especial a la cual se le encargue el monitoreo y el seguimiento de ese tipo de conflictos, así como la promoción de la defensa legal y asesoría del trabajador.
- c) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo mediante la implementación de políticas orientadas a evitar la discriminación ya sea por cuestiones de sexo o de estado civil. Por ende, los perfiles para los puestos de trabajo no deben contener alusión alguna a estas cualidades.

4. Promoción de la familia como artífice de una Cultura de Paz, de promoción de valores y de prevención de la violencia familiar y otras formas de violencia.

La familia es el primer ámbito para construir una cultura basada en la paz y la reconciliación, de tal modo que la armonía familiar, el respeto a los derechos y dignidad de cada uno de sus miembros, el diálogo y el afecto contribuyen a un ambiente estable y positivo que previene el surgimiento de las diversas formas de violencia.

En ese sentido, es de suma importancia que las diferentes instancias y programas de los Gobiernos Regionales relacionadas con la familia consideren, en la ejecución de sus actividades, acciones de fomento de una Cultura de Paz. Estas acciones pueden comprender tanto campañas de información y sensibilización, como de educación y

capacitación a grupos familiares, sin dejar de lado la formación y especialización de promotores familiares.

El fortalecimiento de una Cultura de Paz tanto en aquellos programas sociales transferidos del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, como en las Defensorías del Niño y el Adolescente es un aspecto importante para que la Cultura de Paz llegue a las familias.

Si queremos que los padres y madres desempeñen correctamente su función socializadora y educadora en valores, entonces es necesario que los instruyamos. Un medio para alcanzar este fin lo representan las escuelas de padres, las cuales deben contar con metodologías sencillas y prácticas. Estos centros pueden representar un medio eficaz para conseguir una buena formación de la familia, desarrollada en valores y habilidades para la vida en común sin violencia.

5. Promover la Cultura de Paz desde y en los medios de comunicación.

La Cultura de Paz supone ante todo un esfuerzo general para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz. En ese sentido, los medios de comunicación constituyen un medio poderoso para promover dicho cambio, dado su alcance entre la población de todas las edades. Sin embargo, la relación Cultura de Paz – medios de comunicación no debe limitarse al uso de esta última con fines de difusión o formación, sino que en el marco de la situación actual debe involucrar una transformación, por cuanto hoy en día estos presentan contenidos y conductas que promueven la violencia.

Resulta conveniente promover tanto el desarrollo de capacidades en los operadores y comunicadores de los medios de comunicación como la responsabilidad social de sus propietarios, toda vez que ello conllevaría a que los medios de comunicación se desenvuelvan en un marco de ética y de promoción de una Cultura de Paz. Lo expuesto no significa violar la libertad de expresión sino, por el contrario, fomentar ese derecho pues la libertad no está reñida con la responsabilidad.

De igual importancia es alentar la ejecución de talleres, cursos y eventos sobre el desarrollo y empleo de los medios de comunicación como instrumentos para la construcción de una Cultura de Paz; así como la realización de acciones públicas de estímulo y reconocimiento a las experiencias que fomentan una Cultura de Paz, sin dejar de lado a los comunicadores a través de los cuales se transmiten aquellas.

6. Incentivar la participación de la sociedad civil y desarrollar sus capacidades para la promoción de la Cultura de Paz.

Desde la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se ha reconocido la importancia de la sociedad civil en la promoción de una Cultura de Paz, debido a que constituye su objeto. En tal sentido, es fundamental comprometer plenamente a los diversos actores de la sociedad, llámese organizaciones civiles, tales como las asociaciones de padres de familia, las organizaciones de base, las comunidades campesinas, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de derechos humanos, los organismos centralizadores y redes, como las Mesas de Lucha Contra la Pobreza, etc.

Dado que los temas de Cultura de Paz son generales e involucran a otros tantos, tales como los de equidad de género o derechos humanos, resulta conveniente promover la incorporación de la Cultura de Paz en las agendas de las diferentes organizaciones y redes, antes que establecer nuevas instancias de organización temática.

En las regiones afectadas por la violencia comprendida entre los años de 1980 a 2000, la participación de las organizaciones en actividades de promoción de una Cultura de Paz representa un hecho de vital importancia, por cuanto constituyen la expresión del esfuerzo de la sociedad civil para construir la paz, en base a la reparación y la reconciliación.

Otro aspecto trascendental para promover la participación de la sociedad civil en la promoción de la Cultura de Paz es la creación de facilitadores, los cuales deben estar capacitados en uno o más de los campos temáticos definidos en el apartado V del presente documento y, además, reconocidos oficialmente.

7. Desarrollar las capacidades institucionales en el Estado y el ejercicio de una ética pública al servicio de los ciudadanos.

Construir la Cultura de Paz es asumir nuevas formas de ejercer el poder en todos los ámbitos, erradicar las causas y efectos de la injusticia y la violencia, así como transformar las actitudes, comportamientos, acciones, estructuras, instituciones y políticas que puedan generar violencia en sus diversas manifestaciones. Supone la búsqueda y construcción de soluciones a los conflictos sociales por medio del diálogo y el consenso, implica el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho, e importa crear desde el Estado condiciones objetivas y subjetivas que permitan el desarrollo y la consolidación de la democracia y la paz.

Aquello denota un auténtico esfuerzo por transformar a las personas que participan en la Gestión Pública, llámese autoridades, funcionarios y servidores; pues en la función de orientar, regular y controlar el comportamiento de ciudadanía, el Estado debe ser el primero en dar el ejemplo en la promoción de una Cultura de Paz.

A la vez que los espacios laborales de la Administración Pública constituyen un medio de ejecución del servicio público, pueden constituir también ámbitos para formar a las personas en la Cultura de Paz. Por un lado, mediante actividades de educación y capacitación se puede propiciar entornos de comunicación, respeto, solidaridad y compromiso con dicho servicio, lo cual contribuye al desarrollo de la Cultura de Paz. Por otro lado, lo mismo puede alcanzarse a través de mecanismos que la alienten y controlen, como los Códigos de Ética, los reglamentos de atención al público, los estímulos al personal o la conmemoración de fechas cívicas.

La ética pública se orienta a que las entidades del Estado adopten en sus actos ciertas reglas y principios (verdad, justicia, honestidad, probidad, etc.), así como mecanismos concretos para ponerlos en práctica, de modo que los servidores y funcionarios públicos actúen de manera transparente, cumpliendo con sus obligaciones de manera imparcial, sin hacer mal uso de los recursos o abuso del poder que les otorga su autoridad.

Se advierte que la autoridad, funcionario o servidor público ha tenido una conducta ética cuando es neutral a la hora de ejercer su función, evitando conflictos de interés; es transparente en su gestión y rinde cuenta de sus actividades a los ciudadanos; hace un uso adecuado de los recursos del Estado, según los objetivos de la entidad pública y las necesidades de la población a la cual se dirige; brinda un servicio de calidad; es eficiente y eficaz en su gestión; y, cuando sirve a los ciudadanos con respeto.

8. Institucionalizar la Promoción de la Cultura de Paz: el Plan Regional de Promoción de Cultura de Paz y las Ordenanzas sobre Cultura de Paz.

El principal instrumento para la promoción de una Cultura de Paz lo constituye el Plan Regional de Promoción de una Cultura de Paz, el cual no sólo debe diseñarse sino también implementarse. Este Plan no debe ser trabajado como uno independiente,

separado de aquellos otros planes formulados en el Gobierno Regional sino, por el contrario, debe enriquecer a estos últimos con un enfoque y actividades de promoción de Cultura de Paz.

El Plan Regional de Promoción de una Cultura de Paz debe comprender actividades estratégicas que permitan potenciar la promoción de la Cultura de Paz en las regiones, tales como:

- a) La incorporación de la Cultura de Paz en el Proyecto Educativo Regional;
- b) El desarrollo de capacidades del personal de las dependencias del Gobierno Regional para el ejercicio de una Cultura de Paz, en particular de aquellos directamente vinculados con el tema;
- c) La promoción de Cultura de Paz en las redes, mesas temáticas y asociaciones de la sociedad civil;
- d) La aprobación del Plan Regional de Promoción de Cultura de Paz;
- e) La institucionalización, mediante ordenanzas regionales, para conmemorar días claves como el Día Internacional de la Paz, el Día de los Derechos Humanos, el Día de la No Violencia, el Día de la No violencia contra la Mujer, entre otros;
- f) La emisión de ordenanzas orientadas a poner en práctica la Cultura de Paz en el ámbito laboral del Sector Público;
- g) La creación de premios y estímulos regionales;
- h) La creación de un programa de facilitadores en Cultura de Paz y el reconocimiento de estos como promotores de la Paz; y
- i) La creación de un programa de apoyo a experiencias de base en la promoción de la Cultura de Paz.

VIII. Labor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para la promoción de una Cultura de Paz a nivel regional.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de su Dirección de Promoción de Cultura de Paz, es el responsable de acompañar y apoyar las iniciativas y acciones orientadas a la promoción de la Cultura de Paz. Con tal propósito, la Dirección de Promoción de Cultura de Paz realizará:

- a) Talleres sobre políticas regionales para la promoción de la Cultura de Paz, los cuales serán organizados en coordinación con los Gobiernos Regionales y estarán dirigidos tanto a los funcionarios de estos como a las reparticiones del Estado y líderes sociales.
- b) Reuniones de asistencia técnica a los Gobiernos Regionales para la elaboración de normas y programas de promoción de la Cultura de Paz.
- c) Producción de materiales para campañas de difusión y de capacitación sobre Cultura de Paz.
- d) Cursos a distancia para formar facilitadores, dirigidos a personas con experiencia en gestión de desarrollo local, quienes serán capacitados en Cultura de Paz, resolución de conflictos, construcción de consensos e incidencia.

* * * * *